



DECRETO N°3488-2024

PRENSA Y DIFUSION E SERVICIO INFORMATICO

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza N° 397/05 de Asignación de becas y trabajos comunitarios

Y CONSIDERANDO: Que dicha ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar becas sociales.

Que es necesario generar políticas a los fines de paliar la situación económica en la que nos encontramos y que a la vez nos fortalezca como ciudad y mejore los servicios otorgados por este Municipio.

Que la Ordenanza N°1072/24 de Presupuesto Gral. de Gastos y Calculo de Recursos prevé el monto máximo para las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1: OTORGAR becas sociales pertenecientes a el área de Comunicación, prensa y difusión y servicios informáticos todo de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente decreto.

Artículo 2: Las erogaciones que demande la presente serán imputadas con la partida presupuestaria 1.3.05.02.05.03

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno Jaime Ivana Del Rosario.

Artículo 4: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 01 de octubre de 2024.



ANEXO I

Personal Becado Comunicación, prensa y difusión y servicios informáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
MAREGA GISELA	24.041.526
SAAVEDRA DULCE CATALINA	40.345.898
DUNA ABIGAIL	35.177.080
FREDES LUCIANO	28.523.903
CURSARO BRUNO	33.619.525

TOTAL, PERSONAL BECADO \$728.200 pesos setecientos veintiocho mil doscientos.

Cabe destacar que dicho periodo comprende desde 01/09/2024 al 31/12/2024